

AIKON COMPAÑÍA ANONIMA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TACHIRA. RM N° 443. 209° y 160°. ABOGADO FRANKLIN JOSE JAIRRAN MORA. Registrador Mercantil Primero. CERTIFICA. Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomó: 12-A RM I. Número: 3 del año 2019**, así como la Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **443-7033. ESTE FOLIO PERTENECE A: AIKON, C.A. NUMERO DE EXPEDIENTE: 443-7033. CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TACHIRA. SU DESPACHO. Yo, CLEIDY LILIBETH SANCHEZ ANGULO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad No. V-10.164.321, comerciante, domiciliada en San Cristóbal, Estado Táchira y civilmente hábil, actuando en este acto en mi carácter de DIRECTOR GENERAL, de la Sociedad Mercantil AIKON COMPAÑÍA ANONIMA, debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Táchira bajo el N°58, Tomo 1-A RM I, Expediente 443-7033 de fecha 13/01/2011; Ante usted respetuosamente ocurro para presentar el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día Nueve (09) de Julio de Dos Mil Diecinueve (2.019). Presento a los fines de agregar al Expediente de la Compañía: 1) Estado de situación financiera de fechas intermedias. 2) Informe del Comisario. 3) Copia de la Cédula de Identidad de los Accionistas. 4) Copia del Rif de la Empresa. Asimismo, solicito copias certificadas de esta participación y del Acta que se acompaña junto con el auto que recaiga a los fines de ley antes mencionados. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 17 DE LA RESOLUCION No. 150 PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA No. 39.637 DEL 16 DE JUNIO DE 2011, DE LA NORMATIVA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO APLICABLES EN LAS OFICINAS REGISTRALES Y NOTARIALES DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico en este acto proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento del Terrorismo, y/o en la ley Orgánica de Drogas. En San Cristóbal en la fecha de su presentación. Finalmente, solicito al ciudadano Registrador Mercantil, que una vez llenos los extremos legales, inscriba en el Registro a su cargo, la presente Acta y me expida copia certificada a los fines legales subsiguientes. En San Cristóbal, Estado Táchira, a la fecha de su presentación. (Fdo.) CLEIDY LILIBETH SANCHEZ ANGULO, C.I. NRO V-10.164.321. DIRECTOR GENERAL. REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TACHIRA. RM N° 443. 209° y 160°. Municipio San Cristóbal, 26 de Julio del Año 2019. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado CARMEN MARINA CONTRERAS CONTRERAS. IPSA N° 65388, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 3, TOMO -12-A RM I. Derechos pagados BS: 401.200,00 Según Planilla RM N° 44300156524, Banco N° 284218026 Por BS: 40.000,03. La identificación se efectuó así: CLEIDY LILIBETH SANCHEZ ANGULO, C.I: V-10.164.321. Abogado Revisor: KATYUSKA DEL ROSARIO MORA RAMIREZ. SE CONCEDE PLAZO DE TREINTA (30) DIAS A PARTIR DE ESTA FECHA DE INSCRIPCIÓN PARA PRESENTAR EL TRASPASO DE LOS BIENES APORTADOS AL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA. DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 99 1.S.L.R Y 35 C.O.T. EL PRESENTE SUJETO PASIVO DEBE INFORMAR A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL PLAZO LEGAL SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA. Registrador Mercantil Primero, (FDO.) ABOGADO FRANKLIN JOSE JAIRRAN MORA. ESTA PÁGINA PERTENECE A: AIKON, C.A. Número de expediente: 443-7033 MOD. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL AIKON COMPAÑÍA ANONIMA. En el día de hoy, (09) de Julio de Dos Mil Diecinueve (2.019). En la Ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, reunidos en la sede de la Compañía AIKON COMPAÑÍA ANONIMA, ubicada en la calle 14 entre carreras 19 y 20 Local No.19-67, Sector Barrio Obrero, Parroquia Pedro María Morantes, Municipio San Cristóbal, Estado Táchira, para celebrar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil AIKON COMPAÑÍA ANONIMA, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Táchira, bajo el N°58, Tomo 1-A RM I, Expediente 443-7033 de fecha 13/01/2011. Presentes sus Accionistas, CLEIDY LILIBETH SANCHEZ ANGULO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad No. V-10.164.321, propietaria de CUATROCIENTAS (400) ACCIONES, equivalente al 80% de las acciones nominativas y JULIAN ORLANDO MARIN AGUDELO, Venezolano, mayor de edad, soltero, Titular de la Cédula de Identidad N° V-16.123.349, propietario de CIEN (100) ACCIONES equivalente al 20% de las acciones nominativas. Quienes estando presente conforman el Cien por Ciento (100%) del**

Capital Social de la Sociedad Mercantil AIKON COMPAÑÍA ANONIMA, por lo cual se prescinde de la convocatoria previa por la prensa. Se encuentra presente la ciudadana MARIA VICTORIA CONTRERAS DE GIRALDO, Venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.494.336, Licenciada en Contaduría Pública, Inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Táchira Bajo el C.P.C N° 42.845, quien funge como Comisario de la compañía y como invitados especiales los ciudadanos RONALD GILBERTO ARGUELLO MARIN, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No.V-17.810.571, soltero y GIOVANNY ALEXIS QUINTERO BARBOSA, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No.V-12.815.593, soltero. Toma la Palabra la Accionista CLEIDY LILIBETH SANCHEZ ANGULO, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, quien una vez constatado el quórum, pasó a dar lectura del ORDEN DEL DIA: PRIMER PUNTO: Aprobación, improbación o modificación de los balances con vista del informe de la comisario de los ejercicios económicos comprendidos del: 01/01/2017 al 31/12/2017 y del 01/01/2018 al 31/12/2018. SEGUNDO PUNTO: Aumento del Capital Social. TERCER PUNTO: Modificación de la Cláusula Cuarta del Documento Constitutivo Estatutario. CUARTO PUNTO: Modificación de la Junta Directiva para incorporar dos cargos y modificación de la Cláusulas Cuarta y Décima Sexta de los Estatutos Sociales de la Compañía para la incorporación de los cargos antes mencionados. QUINTO PUNTO: Nombramiento de la nueva Junta Directiva. SEXTO PUNTO: Autorización para realizar todos los trámites y gestiones referente a la participación e inscripción de la presente acta por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Táchira. Aprobada la agenda del día se pasa a deliberar sobre la misma. PRIMER PUNTO: Aprobación, improbación o modificación de los balances con vista del informe de la comisario de los ejercicios económicos comprendidos del: 01/01/2017 al 31/12/2017 y del 01/01/2018 al 31/12/2018. Se pasó a deliberar el SEGUNDO PUNTO del Orden del Día referido al Aumento del Capital Social. Toma la palabra el Accionista CLEIDY LILIBETH SANCHEZ ANGULO DIRECTOR GENERAL de la Sociedad Mercantil y manifiesta a la asamblea la necesidad de aumentar el capital de la compañía, de la cantidad de CINCUENTA CENTIMOS DE BOLIVAR (Bs. 0,50), que es su capital actual a la cantidad de CUATRO MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 4.000.000,00), a través de un incremento de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON CINCUENTA CENTIMOS (Bs. 3.999.999,50), mediante el aumento del valor nominal de las QUINIENTAS (500.) ACCIONES existentes, en virtud de la reconversión Monetaria según Decreto No. 3.548, de fecha 25 de Julio de 2018 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, No. 41.446, de fecha 25 de Julio de 2018, lo cual implica el cambio de valor nominal de las Acciones, las cuales tenían un valor nominal de UN CENTIMO DE BOLIVAR (Bs. 0,001) cada una, aumentado su valor nominal a la cantidad de OCHO MIL BOLIVARES (Bs. 8.000,00) cada una. El Aumento de capital ha sido pagado en Inventario de Mobiliario aportado de manera proporcional por los accionistas, según se evidencia en Estado de Situación Financiera de Fechas Intermedias al 30/06/2019 y al 08/07/2019 que se anexa, junto con el inventario respectivo, el informe de auditoría, y el informe del Comisario, todo lo cual forma parte de la presente acta. Se somete a consideración y es aprobado por unanimidad. Seguidamente se pasó a deliberar el TERCER PUNTO: Modificación de la Cláusula Cuarta del Documento Constitutivo Estatutario. Toma la palabra la Accionista CLEIDY LILIBETH SANCHEZ ANGULO, DIRECTOR GENERAL de la Sociedad Mercantil y manifiesta a la asamblea que en virtud del aumento de capital se hace necesaria la modificación de la Cláusula Cuarta del Documento Constitutivo Estatutario, los cuales quedará redactados de ahora en adelante de la siguiente manera: CLÁUSULA CUARTA.- El Capital Social suscrito es la suma de CUATRO MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 4.00.000,00); dividido en QUINIENTAS (500) ACCIONES, representada en mercancía, muebles y encerres, mediante facturas, divididos en QUINIENTAS (500) ACCIONES nominativas no convertibles al portador por un valor cada una de OCHO MIL BOLIVARES (Bs.8.000,00). Las acciones de la compañía son indivisibles con respecto a la misma y sólo se reconocerá a un propietario por cada acción, la propiedad de éstas se prueba mediante su inscripción en el Libro de Accionistas de la Compañía. El Capital Social ha sido totalmente suscrito y pagado mediante mercancía y bienes muebles, la socia CLEIDY LILIBETH SANCHEZ ANGULO, titular de la cédula de identidad número V-10.164.321, ha suscrito y cancelado mediante mercancía y bienes muebles con un valor de BOLIVARES TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 3.200.000,00), posee CUATROCIENTAS (400) acciones equivalentes al 80% de las acciones nominativas; El socio JULIAN ORLANDO MARIN AGUDELO, titular de la cédula de identidad número V-16.123.349, ha suscrito y cancelado mediante mercancía y bienes muebles con un valor de BOLIVARES OCHOCIENTOS MIL (Bs. 800.000,00) posee CIEN (100) acciones equivalentes al 20% de las acciones nominativas. El Capital Social de la Compañía ha sido totalmente suscrito y pagado en un Cien Por Ciento (100%) de la siguiente manera: La Cantidad de CINCUENTA CENTIMOS DE BOLIVAR (Bs. 0,50), en facturas según se evidencia en documento Constitutivo Estatutario debidamente inscrito bajo N° 58, Tomo 1-A RM I, Expediente 443-7033 de fecha 13/01/2011; b.) La cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON CINCUENTA CENTIMOS (Bs. 3.999.999,50, mediante mobiliario y equipos según se evidencia en Facturas Nos. 002651 de BB BLACK STORE SYSTEM, C.A DEL 03/07/2019 Y 001177 de GITRONIS INTERNATIONAL, C.A del 03/07/2019, reflejados en el Estado de Situación Financiera de Fechas In-

termedias al 30/06/2019 y al 08/07/2019 que se anexa, junto con el inventario respectivo, el informe de auditoría y el informe del Comisario, todo lo cual forma parte de la presente acta. Este punto es aprobado por unanimidad seguidamente se pasó a desarrollar el CUARTO PUNTO: Modificación de la Junta Directiva para incorporar dos cargos y modificación de la Cláusula Cuarta y Décima Sexta de los Estatutos Sociales de la Compañía para crear esos dos cargos. Toma la palabra la Accionista CLEIDY LILIBETH SANCHEZ ANGULO, DIRECTOR GENERAL de la Sociedad Mercantil y manifiesta a la asamblea que incorpora dos (2) cargos adicionales el de Gerente Comercial y Gerente Ejecutivo, acuerda modificar las Cláusulas Decima Cuarta y Decima Sexta del documento Constitutivo Estatutario los cuales quedarán redactadas de ahora en adelante de la siguiente manera: DECIMA CUARTA: La dirección y administración de la compañía corresponde a la Junta Directiva, integrada por un Director General, un Director Administrativo, un Gerente Comercial y un Gerente Ejecutivo, quienes pueden ser o no socios de la sociedad y serán elegidos por la Asamblea de Socios. DECIMA SEXTA: El Director General y el Director Administrativo, tienen indistinta e independientemente, las más amplias facultades de administración y disposición y especialmente quedan facultados para lo siguiente: a) Convocar las Asambleas, fijar las materias que en ellas deben tratarse, cumplir y hacer cumplir sus decisiones. b) Establecer los gastos generales de administración y planificar los negocios de la sociedad. c) Reglamentar la organización y funcionamiento de las oficinas, agencias y sucursales de la compañía y ejercer su control y vigilancia. d) Nombrar y remover el personal requerido para las actividades y negocios de la empresa fijando sus remuneraciones. e) Contratar, cuando lo estimen conveniente, los servicios de asesores para la realización de una o más negociaciones y operaciones sociales, estableciendo al mismo tiempo las condiciones y demás modalidades bajo las cuales estos deberán desempeñar sus actividades. f) Constituir Apoderado o Apoderados especiales, fijándoles todas las atribuciones que fueren pertinentes en defensa de los intereses de la compañía par el caso o los casos para los cuales fueren designados. g) Elaborar el Balance, el Inventario General y estado de Pérdidas y Ganancias e informe detallado que deben presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria sobre la administración de la compañía. h) Calcular y determinar el dividendo por distribuir entre los socios, acordar y fijar la oportunidad de su pago y establecer el monto de los aportes que creyeren convenientes para fondos de reserva o garantía, todo lo cual someterán a la Asamblea Ordinaria para su consideración y aprobación. i) Representar a la compañía en todos los negocios y contratos con terceros en relación con el objeto de la sociedad. j) Arrendar los bienes de la compañía, aún por plazos mayores de dos (2) años. k) Abrir, movilizar y cerrar cuentas corrientes o depósitos, girar, aceptar y endosar cheques, letras de cambio o pagares a la orden de la compañía y retirar por medio de tales instrumentos o en cualquier otra forma los fondos que la compañía la tuviere depositados en Bancos, Instituciones de Créditos, Casas de Comercio. l) Solicitar y contratar los créditos bancarios que requiera la compañía. m) Y en general, efectuar cualesquiera y todos los actos a excepción de constituir a la sociedad en fiadora o avalista de obligaciones ajenas a sus propios negocios, facultad esta que se reserva expresamente a la Asamblea de Socios. EL GERENTE COMERCIAL DE LA EMPRESA tendrá las siguientes atribuciones: 1) Establecer los objetivos y cuotas de venta del equipo de ventas. 2) Gestionar el territorio de ventas y establecer los cambios oportunos en el caso de que sean necesarios. 3) Organizar al equipo de ventas seleccionando a jefes de equipo y comerciales que lo integrarán. 4) Diseñar los programas de formación, de incentivos y remuneración. 5) Motivar constantemente al equipo de ventas. 6) Participar en la preparación de las visitas de venta que deben realizar los comerciales y estar presente en todo el proceso de venta. 7) Diseñar el servicio post-venta que debe prestarle al cliente ya que el cliente es la pieza fundamental. 8) Evaluar la actuación de la red de ventas. 9) Debe Controlar el equipo comercial. 9) Planificar en base a la buena y correcta administración del tiempo. Y debe saber cuánto deben vender sus vendedores y en que tiempo tienen y pueden hacerlo. 10) Conocer las mañas y excusas que siempre ponen los vendedores. 11) Supervisar a la perfección las tareas que realizan día a día sus vendedores y supervisar el trabajo del equipo y debe organizar reuniones quincenales de ventas y corregir desvíos. 12) Debe saber Escuchar parte de las claves de toda gestión comercial. 13) Debe representar a sus vendedores, frente al directorio y los clientes. 14) Respalda y defender las gestiones realizadas y acompañar al equipo en la ardua tarea de vender y captar nuevos clientes. 15) Sancionar al que se desvía del objetivo de la empresa que es vender y captar clientes. 16) Fijar los precios y definir la política de los descuentos y bonificaciones. 17) Gestionar la cobranza y debe darle la misma o mayor importancia que a las ventas y si es necesario nombrar una persona exclusiva de su confianza para la gestión de las cobranzas. 18) Reclamar y verificar que las facturas estén dentro del sistema de pagos. 19) Verificar los montos a pagar y los plazos que se negociaron al realizar la venta. 19) Coordinar el servicio de motos, para que retire los pagos. 20) Capacitar a los vendedores y transmitir su experiencia acumulada a los fines de obtener mejores resultados en la formación profesional del vendedor. 21) Seleccionar al personal que va a contratar y despedir a los vendedores. 22) Conocer de Recursos Humanos y de leyes laborales con el fin de no cometer errores. EL GERENTE EJECUTIVO tendrá las siguientes atribuciones: 1) Supervisar todos los aspectos de la operatividad de la compañía. 2) Supervisar que el personal realice el trabajo indicado y esté correctamente formado para ocupar su puesto. 3) Supervisar los recursos financieros de la empresa así como

controla el ingreso y egreso de los mismos. 4) Movilizar las cuentas corrientes en las Instituciones Bancarias aperturadas a nombre de la empresa. 6) Responde legalmente ante la empresa según sus actuaciones y ante terceros. 8) Pagar al día los impuestos de la Empresa. 9) Entregar a la contadora de la empresa las facturas de compras, ventas y gastos para registrar al día la contabilidad. 10) Representar a la Compañía ante las personas naturales o jurídicas, ante cualquier Organismo de carácter Público o Privado y por ante los Tribunales de la República Bolivariana de Venezuela así como por ante cualesquier Fiscalía de la República de Venezuela, en toda clase de Juicios o procedimientos en que actuare la Compañía, bien como solicitante, demandante o demandada observando las relaciones a que hubiere lugar. 11) Elaborar y presentar el informe anual de su gestión a la Asamblea de Accionistas 13) Celebrar toda clase de contratos que estén comprendidos dentro del objeto de la sociedad y hacer todo cuanto juzgue necesario en beneficio de los intereses de la misma. 14) Resolver los asuntos relativos a la gestión ordinaria y administración de los negocios de la compañía. 15) Controlar y supervisar la contabilidad de la Compañía y practicar arqueo de caja en la oportunidad que lo creyeren conveniente. 16) Realizar los trámites necesarios ante el organismo competente para la obtención de la autorización de Adquisición de Divisas destinadas a cumplir con el objeto social, así como realizar todos los trámites, solicitudes, inscripciones, operaciones y demás actos necesarios para cumplir con la normativa y/o providencias emanadas del Organismo. 17.- Gestionar, tramitar, inscribir y realizar el registro ante el Órgano Competente a fin de realizar todas las operaciones de importación y exportación. 18.- En general cumplir y hacer cumplir los acuerdos y decisiones que estimen convenientes, y realizar cualquier otro acto usual y normal no expresamente señalado en los estatutos y todo aquello que fuera necesario para la mejor gestión de los intereses de la Compañía. EL GERENTE COMERCIAL Y EL GERENTE EJECUTIVO EJERCERAN CONJUNTAMENTE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: a) movilizar las cuentas corrientes en las Instituciones Bancarias de la República Bolivariana de Venezuela aperturadas a nombre de la empresa AIKON COMPAÑIA ANONIMA. B) responden legalmente ante la empresa AIKON COMPAÑIA ANONIMA según sus actuaciones y ante terceros. C) representar a la compañía ante las personas naturales o jurídicas, ante cualquier organismo de carácter público o privado y por ante los tribunales de la República Bolivariana de Venezuela, así como por ante cualquier fiscalía de la República Bolivariana de Venezuela, en toda clase de juicios o procedimientos en que actuare la Compañía, bien como solicitante, demandante o demandada observando las relaciones a que hubiere lugar. D) asignar el capital de la empresa según las prioridades de la empresa. E) conferir y revocar poderes especiales y judiciales en nombre de la sociedad con las facultades que estime conveniente a excepción de disponer de bienes propiedad de la empresa. F) en general cumplir y hacer cumplir los acuerdos y decisiones que estimen convenientes, y realizar cualquier otro acto usual y normal no expresamente señalado en los estatutos y todo aquello que fuera necesario para la mejor gestión de los intereses de la compañía. Punto que fue aprobado por unanimidad por la Asamblea de Accionistas. Inmediatamente se pasó a considerar el QUINTO PUNTO: Nombramiento de la nueva Junta Directiva. Se ha convenido designar como DIRECTOR GENERAL a la socia CLEIDY LILIBETH SANCHEZ ANGULO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad N° V-10164.321, DIRECTOR DMINISTRATIVO al socio JULIAN ORLANDO MARIN AGUDELO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad N° V-16.123.346, GERENTE COMERCIAL al ciudadano RONALD GILBERTO ARGUELLO MARIN, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No.V-17.810.571, soltero y GERENTE EJECUTIVO, al ciudadano GIOVANNY ALEXIS QUINTERO BARBOSA, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.815.593, soltero, por el periodo de cinco (5) años comprendido del año 2019 hasta el año 2024. Punto que fue aprobado por unanimidad por la Asamblea de Accionistas. Inmediatamente se pasó a considerar el SEXTO PUNTO: Autorización, para realizar todos los trámites y gestiones referente a la participación e inscripción de la presente acta por ante el Registro Mercantil Segundo del Estado Táchira. Se autoriza a la ciudadana CLEIDY LILIBETH SANCHEZ ANGULO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.164.321, para que realice los trámites de inscripción de la presente acta ante el Registro Mercantil. No habiendo otro punto a tratar se levanta la sesión se redacta la presente acta, la que firman los presentes en señal de conformidad. CLEIDY LILIBETH SANCHEZ ANGULO (Fdo.), JULIAN ORLANDO MARIN AGUDELO, (Fdo.); MARIA VICTORIA CONTRERAS DE GIRALDO (Fdo.). RONALD GILBERTO ARGUELLO MARIN (Fdo.). GIOVANNY ALEXIS QUINTERO BARBOSA, (Fdo.). Y yo, CLEIDY LILIBETH SANCHEZ ANGULO, actuando en este acto con el carácter de DIRECTOR GENERAL de la Sociedad Mercantil AIKON COMPAÑIA ANONIMA. Certifico que la presente acta es copia fiel y exacta, tomada de su original asentada en los libros de actas. Es Justicia en San Cristóbal, Estado Táchira a la fecha de su presentación. (Fdo.) CLEIDY LILIBETH SANCHEZ ANGULO, C.I. NRO V-10.164.321. DIRECTOR GENERAL. MUNICIPIO SAN CRISTOBAL, 26 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (FDOS.) CLEIDY LILIBETH SANCHEZ ANGULO, Abg. FRANKLIN JOSE JAIRRAN MORA SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA N° 443.2019.3.362. (FDO.) Abg. FRANKLIN JOSE JAIRRAN MORA. Registrador Mercantil Primero.